



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE YURA

SG, va en folios - 134

CARGO

SG.- 000101

ORDENANZA MUNICIPAL N° 004-2010- MDY

Yura, 12 de marzo de 2010

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
POR CUANTO:

En Sesión de Concejo de fecha 12 de marzo de 2010, el Informe NRO 028-2010-PPTO-MDY presentado por el jefe del área de Planificación, referido a la modificación del Reglamento de la Elección de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital de Yura, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 002-2008-MDY y la aprobación del Cronograma para el periodo 2010- 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Perú, modificada mediante Ley N° 27680 que aprueba la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, sobre Descentralización, establecen que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución, anualmente, bajo responsabilidad, conforme a ley;

Que, los Artículos 17° y 42°, inciso g) de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establecen que los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública, y a garantizar y canalizar el acceso de todos los ciudadanos a la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación, rendición de cuentas y vigilancia, siendo de competencia exclusiva de las municipalidades aprobar y facilitar los referidos mecanismos para la participación de la comunidad en la gestión municipal;

Que, los Artículos del 102° al 105° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen la definición, composición, instalación y funciones de los Consejos de Coordinación Local Distrital, como órganos de coordinación y concertación de las municipalidades y los representantes de la Sociedad Civil; teniendo como funciones principales las de coordinar y concertar el Plan de Desarrollo Municipal Concertado y el Presupuesto Participativo;

Que, de conformidad con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 002-2008-MDY de fecha 31 de marzo de 2008, se aprobó *Modificar* el Reglamento de la Elección de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Art. 9°, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y contando con el Voto Unánime del Concejo Municipal, se aprobó la siguiente;

ORDENANZA

Artículo 1°.- Aprobar el Reglamento de la Elección de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital, el cual consta de IV Títulos, 30 Artículos y dos Disposiciones Complementarias y Transitorias; que forman parte integrante de la presente disposición.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE YURA

SG, va en folios - 135



Artículo 2°: Dejar sin efecto cualquier otro reglamento o disposición que se oponga a la presente.

Artículo 3°: *Convocar* a las Elecciones de Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local distrital de La Municipalidad Distrital de Yura, según el siguiente **CRONOGRAMA ELECTORAL**.

Nº	ACTIVIDAD	FECHA
1	Aprobación del reglamento y cronograma	12 de marzo del 2010
2	Instalación del Comité Electoral	16 de marzo del 2010
3	Publicación del reglamento y cronograma electoral	18 y 21 de marzo de 2010
4	Convocatoria	22 al 26 de marzo de 2010
5	Inscripción y acreditación de las organizaciones de la sociedad civil conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades	29 de marzo al 09 de abril de 2010
6	Presentación de impugnaciones y tachas a la Inscripción de las Organizaciones	12 y a 14 de abril de 2010
7	Resolución de impugnación y tachas en instancia única.	15 de abril de 2010
8	Publicación definitiva de Organizaciones inscritas	16 de abril de 2010
9	Asamblea de delegados electores-conformación de listas e inscripción	18 de abril de 2010
10	Acto Electoral	25 de abril de 2010
11	Publicación de Resultados	26 de abril de 2010
12	Informe del comité electoral	27 de abril de 2010
13	Proclamación y juramentación de representantes electos	28 de abril de 2010
14	Instalación del Consejo de Coordinación Local Distrital	13 de junio de 2010

Artículo 4°.- *Designar* al Comité Electoral encargado de llevar el proceso electoral, el mismo que estará integrado por 01 Regidora y 02 funcionarios de la Municipalidad, quienes cumplirán las funciones de Presidenta, Secretario y Vocal.

- **Presidenta** : Mery Nancy Choque Navarro - Regidora de la Municipalidad Distrital de Yura
- **Secretario** : Sr. Alvaro Huaypuna Ccalla - Jefe de la División de Servicios Comunales
- **Vocal** : C.P.C. Jaime Manuel Chire Aguirre - Jefe del área de Planificación

**PORTANTO
MANDO SE PUBLIQUE Y CUMPLA**



Municipalidad Distrital de Yura

Lic. Giovanna Pilar Acosta Huaman
Secretaria General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Elviterio León Sergio Ordoñez Yucra
Alcalde